Municipalidad de Ciudad del Este
Paraguay
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(61) 501 705/10 - www.mcde.gov.py

RESOLUCIÓN N°. 1666/I.M.

POR LA QUE SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN A REALIZAR LAS GESTIONES VÍA EXCEPCIÓN Nº 02/16 PARA LA "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN DISTINTOS BARRIOS DE LA CIUDAD, (Ley Nº 2051/03, Art. 33 inc.e)).-

Ciudad del Este, 30 de setiembre de 2016.-

VISTO: El Memorándum Nº 623/16 de fecha 29/09/2016 de la U.O.C en la que solicita autorización para la apertura de sobres para la Contratación Vía Excepción Nº 02/16 para la "Construcción de Pavimento tipo Empedrado en distintos barrios de la Ciudad", La Resolución Nº 1637/I.M. "POR LA CUAL SE DISPONE LA REPROGRAMACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES PARA LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE ELABORADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DE LA INSTITUCIÓN, el pliego de Bases de Condiciones, Especificaciones técnicas, Costo Estimativo y la Pro Forma de Contrato, los informes de la División Control Presupuestario, UOC-MCDE."; y,

CONSIDERANDO: Que la mencionada adquisición fue prevista en la Reprograma del programa Anual de Contrataciones para la Municipalidad de Ciudad del Este elaborado por la Unidad Operativa de Contratación de la Institución conforme Resolución Nº 1637/IM.

Que, por su parte, la División Control Presupuestario informa que en el presupuesto municipal vigente para el presente ejercicio se halla previsto el Objeto de Gastos ***Objeto de Gastos 520 30 003 10- "CONSTRUCCIONES"***. al cual se podrá imputar dicha contratación;

Que la Ley Nº 2051 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, Capitulo Cuarto, DE LAS EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN Art. 33, CASOS DE EXCEPCIÓN inc. e) "*se hubiere rescindido el contrato respectivo por causas imputables al proveedor o contratista que hubiere resultado ganador en una licitación. En este caso, la Contratante podrá adjudicar el saldo pendiente por ejecutar del contrato rescindido, al participante que hubiera presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al diez por ciento;.-*

Que, en estas condiciones, la Intendencia Municipal considera oportuno y necesario proceder a la Adquisición de Equipos de Transporte, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/2003 (Art. 33), inc. e) el Decreto Nº 21909/2003 y a los términos de las recomendaciones precedentes; POR TANTO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contratación a realizar las gestiones y los actos administrativos necesarios para la Contratación Vía Excepción Nº 02/16 para la "Construcción de Pavimento tipo Empedrado en distintos barrios de la Ciudad", conforme a los fundamentos manifestados en el considerando de la presente resolución, y las normativas aplicables (la Ley Nº 2051/2003, Art 33 inc. e), su Decreto Reglamentario Nº 21909/2003.-

Art. 2°.- FIJAR plazo para el día 14 de octubre del año 2016 hasta las 08:00hs., la fecha de recepción de los sobres cerrados conteniendo las respectivas ofertas comerciales, en la

CORRRESPONDE A LA RESOLUCIÓN N° 1666 /I.M.

Art. 3°.- INTEGRAR un Comité de Evaluación para la evaluación de los sobres de ofertas de las Licitación convocada en el artículo primero de ésta, de la siguiente manera: Arq. MARÍA VICTORIA GONZÁLEZ, Directora Interina de Área Urbana, Arq. RAQUELINA REINOSO, Jefa Interina de la División de Obras Municipales y la Abog. LOURDES OBERLADSTATTER, Asesor Jurídico Municipal.-.-

Art. 4°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la ejecución de todas las medidas administrativas y legales necesarias dentro del caso de excepcionalidad para la contratación del servicio, observando las mejores condiciones a fin de adjudicar a la oferta más ventajosa, todo ello a fin de precautelar los intereses económicos de la Municipalidad.-

Art. 5°- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Abog. OSCAR W. OCAMPOS
Secretario General

Lic. SANDRA McLEOD ZACARIAS
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
Intendencia